



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE
LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PEREZ JESSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:33 del día 12 de noviembre de 2021, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. N-00475/2021, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UNA ARAUCARIA, SITA EN C/ JÁNDULA, N.º. 140.Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00475/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00475/2021, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 1 de octubre de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 7 de octubre de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N ° MA- 68 / 21- AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 1 Araucaria (Araucaria heterophylla) C/. Río Jándula n.º 140
M. M. G.**

Habiendo recibido escrito de **M. M. G.**, con fecha 7 de mayo de 2.021, nº de registro de entrada 20218486, con DNI ***3733**, con domicilio en C/. Río Jándula n.º 140 de la Urbanización Manantiales, de Alhaurín de la Torre, en el que solicita autorización para la tala de una araucaria (*Araucaria heterophylla*), dentro de su propiedad, la cual está muy cerca de la valla de la parcela, originando daños en la misma, así como las líneas de telecomunicación se entrecruzan con las ramas ocasionando pérdida del servicio, etc., según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala **N-475/21**

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 la araucaria, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogada como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente.
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

12-noviembre-2021

2/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-00475/2021**

TIPO DE OBRA: TALA DE UNA ARAUCARIA
SITUACIÓN: C/ RÍO JÁNDULA, N.º 140 (ref. Cat.: 1382113UF6518S0001YS)
PETICIONARIO: D. MIGUEL MARTÍN GONZÁLEZ con DNI: ***3733**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 29/09/2021 y número de registro de entrada 16726 para TALA DE UNA ARAUCARIA, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de una araucaria dentro de su propiedad, la cual ha roto el pavimento en varias ocasiones, habiendo recientemente, afectado a la piscina provocando una pérdida continua de agua, según consta en el escrito.

Se presenta un presupuesto de 1.000,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N.6-4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 01/10/2021 y con número de expediente de referencia **MA-68/21-AR-A**, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

El informe medioambiental se emite FAVORABLE, “recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma”

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. MIGUEL MARTÍN GONZÁLEZ con DNI: ***3733** para TALA DE UNA ARAUCARIA, sita en C/ RÍO JÁNDULA, N.º 140 (ref. Cat.: 1382113UF6518S0001YS), de este término municipal, con un presupuesto de 1.000,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N.6-4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

12-noviembre-2021



<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00475/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. MIGUEL MARTIN GONZALEZ, con fecha 29/09/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de una araucaria, en Calle Río Jándula n.º 140, con referencia catastral 1382113UF6518S0001YS.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de una araucaria, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. N-00488/2021, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE DOS CIPRESES, SITA EN C/ LOS ROMEROS, N.º. 84. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00488/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00488/2021, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 4 de octubre de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 7 de octubre de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N ° MA- 69 / 21- AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 2 cipreses (Cupressus sempervirens) en Calle Los Romero 84
S. M. I. M.**

*Habiendo recibido escrito de S. M. I. M., con fecha 11 de octubre de 2.021, nº de registro de entrada 202115463, con DNI ***0446**, en el que solicita autorización para la tala de 2 cipreses, (Cupressus sempervirens), dentro de su propiedad, los cuales han adquirido gran envergadura, representando un peligro para el muro donde lindan, por la rotura del mismo y en consecuencia para viandantes y vehículos estacionados, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.*

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N-488/2021.

Por ello, hago constar lo siguiente:

12-noviembre-2021

5/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el ciprés común, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

*En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.*

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente.
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”*

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-00488/2021**

TIPO DE OBRA: TALA DE 2 CIPRESES
SITUACIÓN: C/ LOS ROMEROS, N.º 84 (ref. Cat.: 2384209UF6528S0001QH)
PETICIONARIO: Dña. SALOMÉ MARIA IGUACEL MATEY con DNI: ***0446**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 01/10/2021 y número de registro de entrada 16926 para TALA DE 2 CIPRESES, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de 2 cipreses, dentro de su propiedad, los cuales han adquirido gran envergadura, representando un peligro para el muro donde lindan, por la rotura del mismo y en consecuencia para viandantes y vehículos estacionados, según consta en el escrito.

Se presenta un presupuesto de 600 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N.6-4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 04/10/2021 y con número de expediente de referencia **MA-69/21-AR-A**, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

El informe medioambiental se emite FAVORABLE, "recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma"

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. SALOMÉ MARIA IGUACEL MATEY con DNI: ***0446** para TALA DE 2 CIPRESES, sita en C/ LOS ROMEROS, N.º 84 (ref. Cat.: 2384209UF6528S0001QH), de este término municipal, con un presupuesto de 600 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N.6-4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00488/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. SALOME MARIA IGUACEL MATEY, con fecha 01/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de dos cipreses, en Calle Los Romeros n.º 84, en parcela con referencia catastral 2384209UF6528S0001QH.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

12-noviembre-2021



CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de dos cipreses, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. N-00490/2021, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN PINO, SITA EN C/ RUPERTO CHAPI, N.º. 60. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00490/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00490/2021, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 5 de octubre de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 7 de octubre de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N ° MA- 71 / 21- AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 1 pino (Pinus halepensis)
Calle Ruperto Chapí n.º 60 – Alhaurín de la Torre**

Habiendo recibido escrito de **M. V. A. G.**, con fecha 04 de octubre de 2.021, n° de registro de entrada 202117018, con DNI ***5513**, en el que solicita autorización para la tala de 1 pino, (Pinus halepensis), dentro de su propiedad, el cual está ocasionando daños en la misma y en el muro colindante con el vecino. Además con su copa está invadiendo otras propiedades, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala **N- 490/21**

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Aleppo, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

*En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.*

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente.
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

“LICENCIA OBRA MENOR

12-noviembre-2021

9/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Expte. nº: N-00490/2021

TIPO DE OBRA: TALA DE 1 PINO
SITUACIÓN: C/ RUPERTO CHAPI, N.º 60 (ref. Cat.: 2189412UF6528N0001RI)
PETICIONARIO: Dña. M.ª VICTORIA ACUÑAS GÓMEZ con DNI: ***5513**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 04/10/2021 y número de registro de entrada 17014 para TALA DE 1 PINO, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de un pino, dentro de su propiedad, el cual está ocasionando daños en la misma y en el muro colindante con el vecino. Además con su copa está invadiendo otras propiedades, según consta en el escrito.

Se presenta un presupuesto de 200,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 05/10/2021 y con número de expediente de referencia MA-71/21-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

El informe medioambiental se emite FAVORABLE, "recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma"

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. M.ª VICTORIA ACUÑAS GÓMEZ con DNI: ***5513** para TALA DE UN PINO, sitao en C/ RUPERTO CHAPI, N.º 60 (ref. Cat.: 2189412UF6528N0001RI), de este término municipal, con un presupuesto de 200,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios,

12-noviembre-2021

10/43

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00490/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. MARIA VICTORIA ACUÑAS GOMEZ, con fecha 04/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino, en Calle Ruperto Chapí n.º 60, con referencia catastral 2189412UF6528N0001RI.*

Segundo: *El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7/10/2021.*

Cuarto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: *La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.*

Sexto: *La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.*

Séptimo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de un pino, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. N-00493/2021, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN PINO, SITA EN C/ MANILVA, N.º. 1233. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00493/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00493/2021, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 5 de octubre de 2021, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 7 de octubre de 2021, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N ° MA- 70 / 21- AR - A

INFORME

**ASUNTO: Tala de 1 pino (Pinus pinea)
Calle Manilva 1233 Urb. Pinos de Alhaurín – Alhaurín de la Torre**

*Habiendo recibido escrito de E. G. A., con fecha 28 de octubre de 2.021, nº de registro de entrada 202116596, con DNI ***9595**, en el que solicita autorización para la tala de 1 pino, (Pinus pinea), de gran tamaño, dentro de su propiedad, colindante con los muros exteriores, muros del vecino, contadores de agua, etc., levantando el suelo, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.*

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 493/21

Por ello, hago constar lo siguiente:

- 1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino piñonero, no se considera especie amenazada.*
- 2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.*
- 3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:*

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

*En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.*

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes. Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, la Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-00493/2021**

TIPO DE OBRA: TALA DE 1 PINO
SITUACIÓN: C/ MANILVA, N.º 1233 (ref. Cat.: 9274112UF5597S0001GG)
PETICIONARIO: Dña. ESTEFANÍA GUTIERREZ ARANDA con DNI: ***9595**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 05/10/2021 y número de registro de entrada 17144 para TALA DE 1 PINO, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de un pino, dentro de su propiedad, colindante con los muros exteriores, muros del vecino, contadores de agua, etc., levantando el suelo, según consta en el escrito. Se presenta un presupuesto de 1.440,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 05/10/2021 y con número de expediente de referencia **MA-70/21-AR-A**, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

El informe medioambiental se emite FAVORABLE, “recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma”

12-noviembre-2021

13/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. ESTEFANÍA GUTIERREZ ARANDA con DNI: ***9595** para TALA DE UN PINO, sitao en C/ MANILVA, N.º 1233 (ref. Cat.: 9274112UF5597S0001GG), de este término municipal, con un presupuesto de 1.440,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00493/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. ESTEFANIA GUTIERREZ ARANDA, con fecha 05/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino, en Calle Manilva n.º 1.233, con referencia catastral 9274112UF5597S0001GG.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

12-noviembre-2021

14/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
---	--	--

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de un pino, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00501/2021, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE 2 PINOS, SITO EN CALLE MOSCATEL Nº 48. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00501/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00501/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz, la Arquitecta Municipal Dª. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. N º MA- 73 / 21- AR - A

INFORME

ASUNTO: Tala de 2 pinos (Pinus halepensis)
Calle Moscatel n.º 48 – Alhaurín de la Torre

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Habiendo recibido escrito de M. M. N., con fecha 04 de octubre de 2.021, nº de registro de entrada 202116998, con DNI ***9934**, en el que solicita autorización para la tala de 2 pinos, (Pinus halepensis), dentro de su propiedad, los cuales están ocasionando daños en la misma y en el muro colindante con el vecino. Además están inclinados hacia su propiedad con riesgo de caída sobre la misma, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 501/21

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo INFORME FAVORABLE, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes. Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-00501/2021**

TIPO DE OBRA: TALA DE 2 PINOS
SITUACIÓN: C/ MOSCATEL, N.º 48, (ref. Cat.: 3079403UF6537N0001TK)
PETICIONARIO: Dña. MÓNICA MEMBRIVE NAVARRO con DNI: ***9934**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 07/10/2021 y número de registro de entrada 17389 para TALA DE 2 PINOS, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de 2 pinos, dentro de su propiedad, los cuales están ocasionando daños en la misma y en el muro colindante con el vecino. Además están inclinados hacia su propiedad con riesgo de caída sobre la misma, según consta en el escrito.

Se presenta un presupuesto de 1.540,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 14/10/2021 y con número de expediente de referencia MA-73/21-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente.

El informe medioambiental se emite FAVORABLE, "recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma"

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. MÓNICA MEMBRIVE NAVARRO con DNI: ***9934** para TALA DE 2 PINOS, sito en C/ MOSCATEL, N.º 48 (ref. Cat.: 3079403UF6537N0001TK), de este término municipal, con un presupuesto de 1.540,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00501/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. MONICA MEMBRIVE NAVARRO, con fecha 07/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de dos pinos, en Calle Moscatel n.º 48, con referencia catastral 3079403UF6537N0001TK.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 15/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

12-noviembre-2021



CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00492/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE PORTÓN DE ENTRADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITO EN CALLE CACHORREÑA Nº 25. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00492/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00492/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 15 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00492/2021**

TIPO DE OBRA: REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE PORTÓN DE ENTRADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
SITUACIÓN: C/ CACHORREÑA, N.º 25, (ref. cat. N.º: 0082801UF6508S0030UT)
PETICIONARIO: D. RAFAEL AGUILAR GÓMEZ con DNI: ***3220**

ASUNTO.-

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 05/10/2021 y número de registro de entrada 17122, para REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE PORTÓN DE ENTRADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en el lugar indicado.

En una vivienda unifamiliar adosada de 285 m² se pretende reformar el interior de la vivienda, ampliando salón existente, y por otro lado sustituyendo la puerta de acceso rodado por una peatonal.

Se presenta junto a la solicitud la siguiente documentación anexa:

- Presupuesto de empresa por importe de ejecución material de 700 €.
- Justificación pago tasa licencia urbanística.
- Justificación pago ocupación de la vía pública.
- Fotografías estado actual

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. RAFAEL AGUILAR GÓMEZ con DNI: ***3220**, para REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE PORTÓN DE ENTRADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, sito en C/ CACHORREÑA, N.º 25 (ref. cat. N.º: 0082801UF6508S0030UT) de este término municipal, y con un presupuesto de 700 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Se autoriza, no obstante, la ocupación de 6'00 m² para colocar contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos, por un plazo de 1 semana, a contar desde el inicio de las obras.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00492/2021

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. RAFAEL AGUILAR GOMEZ, con fecha 05/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la reforma interior y sustitución de portón de entrada en vivienda unifamiliar adosada, en Calle Cachorreña n.º 25, con referencia catastral 0082801UF6508S0030UT.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 15/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-4.2), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00065/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, SITA EN CALLE LUIS MARÍA VALTUEÑA Nº 6. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

12-noviembre-2021



<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ref.: M-00065/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00065/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 18 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

EXPTE. Nº M-00065/2021

EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR
SITUACIÓN: CALLE LUIS MARÍA VALTUEÑA N.º 6
PETICIONARIO: GÓMEZ RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18/05/2021, con número de registro 2021-00009019 (cuya última documentación se ha presentado por parte del interesado el 15/10/2021), para construcción de UNA PISCINA ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE LUIS MARÍA VALTUEÑA N.º 6 (REF. CAT. 22811311UF6528S0001SH), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 07/05/2021 en donde figura un P.E.M. de 8.474'15 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Autorización de Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2021 para emplazamiento de la piscina a menos de 2'00 mts. con respecto al lindero público conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del P.G.O.U.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda que cuenta con licencia de ocupación autorizada por este Ayuntamiento) cuya superficie según datos de proyecto de 250 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 15'00 m² (3'00 m x 5'00 m).

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RAMÍREZ con DNI ****6303* para construcción de UNA PISCINA ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE LUIS MARÍA VALTUEÑA N.º 6 (REF. CAT. 22811311UF6528S0001SH), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 07/05/2021 en donde figura un P.E.M. de 8.474'15 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00065/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Juan José Gómez Moreno, en representación acreditada de D. MIGUEL ANGEL GOMEZ RAMIREZ, con fecha 17/05/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de piscina particular, en Calle Luis María Valtueña n.º 6, con referencia catastral 2281311UF6528S0001SH.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 18/10/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.

El Alcalde por sustitución
Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00146/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, SITA EN C/ SANTA BRÍGIDA, 10. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00146/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00146/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº M-00146/2021**

EDIFICACIÓN : AMPLIACIÓN VIVIENDA PARA VESTIDOR
SITUACIÓN : CALLE SANTA BRIGADA Nº 0010, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO : SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 23/09/2021, con número de registro 2021-00016326, para REALIZAR UN VESTIDOR EN PLANTA ALTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EXISTENTE SITA EN CALLE SANTA BRÍGIDA N.º 10, URB. SANTA CLARA, (REF. CAT. 3287801UF6538N0023TT), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 20/09/2021 en donde figura un P.E.M. de 2.500 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- No se aporta Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea al no superar el vestidor la altura máxima de la vivienda existente.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de un vestidor situado en planta alta de una vivienda unifamiliar pareada existente sita en la parcela anteriormente descrita, la cual cuenta con una superficie de 250 m².

La vivienda cuenta con una superficie total construida de 212'99 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 137'25 m²t.

El vestidor que se proyecta, cuenta con una superficie de 6'80 m², por lo que la superficie total construida de la vivienda pasaría a ser de 219'79 m², de los cuales serían computables a efectos de edificabilidad 144'05 m²t.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-TB-01 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0'63 m²t/m²s y una ocupación máxima del 70%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ con DNI ****6089* para REALIZAR UN VESTIDOR EN PLANTA ALTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EXISTENTE SITA EN CALLE SANTA BRÍGIDA N.º 10, URB. SANTA CLARA, (REF. CAT. 3287801UF6538N0023TT), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 20/09/2021 en donde figura un P.E.M. de 2.500 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, Arquitecto Técnico.

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-TB-01 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0'63 m2t/m2s y una ocupación máxima del 70%).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (AMPLIACIÓN DE VIVIENDA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---



CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00157/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN C/ MAR ROJO, 7. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00157/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00157/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 11 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00157/2021**

EDIFICACIÓN : PISCINA
SITUACIÓN : CALLE MAR ROJO Nº 0007, URB. HUERTA ALTA
PETICIONARIO : MOLINA MERLO, MARIA DEL MAR
(RELACIONADO CON EXPTE. M-027/2020)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 08/10/2021, con número de registro 2021-00017490, para construcción de UNA PISCINA CON UNA SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA DE 48'00 M2 EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE MAR ROJO N.º 7, URB. HUERTA ALTA, (REF. CAT. 0478524UF6507N0001XY) de este término municipal, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. JOSÉ FERNANDO GUTIÉRREZ UBIERNA, visado por el C.O.A.M. con fecha 27/11/2020, siendo el presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 21.216 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Documentación técnica de la piscina.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Acuerdo entre colindantes para emplazamiento de la piscina conforme a lo dispuesto en el artículo 97 referente a la separación a linderos de las piscinas.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda que cuenta con licencia de obra autorizada por este Ayuntamiento, expte. M-027/2020) cuya superficie según datos de proyecto de 250 m².

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La piscina es de forma rectangular (6'00 m x 3'00 m) y cuenta con una superficie de lámina de agua de 18'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA MARÍA DEL MAR MOLINA MERLO con DNI ****6007* para construcción de UNA PISCINA CON UNA SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA DE 48'00 M2 EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE MAR ROJO N.º 7, URB. HUERTA ALTA, (REF. CAT. 0478524UF6507N0001XY) de este término municipal, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. JOSÉ FERNANDO GUTIÉRREZ UBIERNA, visado por el C.O.A.M. con fecha 27/11/2020, siendo el presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 21.216 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado D. JOSÉ FERNANDO GUTIÉRREZ UBIERNA, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2021, y cuya conclusión textual es:

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPT. GU-00001/2021, RELATIVA A LA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES INDICADOS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SURO-IND-04.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: GU-00001/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente GU-00001-21

Asunto: Subsanación de errores.

“ANA MARIA MARTÍNEZ ALAGÓN, mayor de edad, Abogada, en nombre y representación de la entidad mercantil DESARROLOS URBANOS GLASÉ, S.L., con domicilio en Torremolinos, San Miguel,2,1º, ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de La Torre, comparece y EXPONE:

Que se ha procedido a la subsanación de algunos errores existentes en el Proyecto de Reparcelación del Sector SURO-IND-04 para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad como consta en la redacción del mismo que se acompaña.

Los errores subsanados son:

1.- El CIF de Desarrollos Urbanos Glasé.S.L. es B 92474592

12-noviembre-2021

29/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1.- La superficie actual de la finca es de setenta mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (70.828,45) y por error en alguno de los apartados del Proyecto se hacía constar que la misma era de setenta mil ochocientos veintiún metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (70.821,45).

2.- En el Proyecto se hace referencia por error a que una de las fincas catastrales que forman parte del proyecto es la 29007AO29000180000XB mientras que la que forma parte del mismo es la 29007AO29000190000XY.

Por lo tanto, las tres fincas catastrales que forman parte de la finca son :
29007AO29000210000XB
29007AO29000200000XA
29007AO29000190000XY

Por lo expuesto,

SOLICITO AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE:

Que tenga por hechas las manifestaciones realizadas y por subsanados los errores existentes en el Proyecto de Reparcelación del Sector SURO-IND-04, emitiendo el oportuno certificado por el que se acredite que le consta dicha subsanación o rectificación a los efectos de la inscripción del mismo en el Registro de La Propiedad."

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, preceptúa: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

El C.I.F. correcto de la sociedad promotora es B-92474592, que se hace constar en el escrito presentado el 25/10/2021 solicitando la subsanación de errores, según se desprende de la escritura de constitución que consta en el expediente.

La superficie correcta de la finca que comprende el ámbito territorial de Proyecto de Reparcelación es de 70.828,45 metros cuadrados, tal como consta en el plano de fincas aportadas, en la página 4 de la memoria, en el cuadro de la página 8 de la memoria, y en el cuadro de la página 9 de la memoria.

Las tres parcelas catastrales que se incluyen en el Proyecto de Reparcelación son: 29007AO29000210000XB, 29007AO29000200000XA, y 29007AO29000190000X, como se ha podido comprobar en la página web del Catastro sedecatastro.gob.es.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la rectificación de los errores materiales indicados, en el Proyecto de Reparcelación del sector de planeamiento SURO-IND-04.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad, la Secretaria General, doy fe: Fdo: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que acuerde la rectificación de los errores materiales indicados en el Proyecto de Reparcelación del sector de planeamiento SURO-IND-04, en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RENOVACIÓN DE CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE Y CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESACA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN FORESTAL DEL MONTE DE TITULARIDAD MUNICIPAL "JABALCUZA". Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La Concejala de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2020 y registro de entrada n.º 202013522, se recibe en este Ayuntamiento, escrito de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, notificando la necesidad de renovar el convenio de cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la citada Consejería, para la gestión forestal del monte de titularidad municipal “Jabalcuza”, en base a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el procedimiento de firmas de convenios.

Según el artículo 57 Ley 7/1985 (LRBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicio locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. En particular los convenios irán destinados a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la Legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Iniciado el expediente administrativo y siguiendo los requisitos exigibles en la Legislación de aplicación y la documentación complementaria que obra en el expediente y de conformidad con las atribuciones que se le confiere a este órgano por el Decreto de Alcaldía n.º 3273 de 15 de junio de 2020.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL :

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la realización de actuaciones de gestión del Monte “Jabalcuza” (MA-30035-AY).

2.- Formalización del mismo con la suscripción de la firma del Sr. Alcalde, la firma de la Sra. Secretaria General, o de quienes los sustituyan accidentalmente, en cumplimiento de la fe pública preceptiva y según lo preceptuado en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo, lo que deberá reflejarse en el Convenio.

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Notificar el acuerdo que se apruebe a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, junto con toda la documentación que obra en el expediente Swal 2020 AGMA-00001.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. **La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez**

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACION DE COLOCACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE LIMITACION DE VELOCIDAD EN CALLE RUPERTO CHAPI Y LA REORDENACION DEL TRAFICO EN LA CALLE TOMAS BRETON, EXPTE. 00053/2021.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 17 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 15920, por Doña M.V.B.A. con D.N.I.3904, solicitando de instalación de señal vertical de limitación de velocidad en la calle Ruperto Chapí y sugiere que se permita el doble sentido de circulación en la calle Tomás Bretón

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Solicitud de señalización de limitación de velocidad C/ Ruperto Chapí y reordenación del tráfico en C/ Tomás Bretón.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de María Victoria B.A., con DNI ****3904*, de fecha 17/09/2021 y registro de entrada 202115920 (Nº 727 de esta Policía Local, de fecha 21/09/2021), solicitando la señalización de la C/ Ruperto Chapí de esta localidad al objeto de limitar la velocidad de la vía, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la citada, así como de calles adyacentes y de la urbanización, resultando que se estima no procedente la instalación de señales de limitación de velocidad, ya que se trata de una vía de un solo carril con líneas de estacionamientos a ambos lados, de cierta estrechez y donde generalmente los vehículos no pueden alcanzar grandes velocidades. Además, consultada la base de datos de esta Policía, no constan registros de accidentes en la citada.

Que en relación a la petición de reordenación del tráfico del tramo de la C/ Tomás Bretón, el Oficial que suscribe estima no procedente el cambio al doble sentido, reseñándose que la actual configuración se implantó

12-noviembre-2021

32/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
---------------------------------	--	--



CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

relativamente hace poco tiempo y que no se han detectado problemas de fluidez del tráfico hasta la fecha, considerándose que es la ordenación más adecuada, todo ello salvo superior criterio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 15 de octubre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede la colocación de señal vertical de limitación de velocidad en la calle Ruperto Chapí, así como tampoco procede la reordenación del tráfico en la calle Tomás Bretón.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la solicitud de colocación de señal vertical de limitación de velocidad en la calle Ruperto Chapí, así como tampoco procede la reordenación del tráfico en la calle Tomás Bretón, solicitado por Doña M.V.B.A. con D.N.I.3904.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGAR LA COLOCACIÓN DE PASO DE PEATONES ELEVADO EN LA CALLE SIERRA DE CARTAMA, EXPTE. 00055/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 11 de octubre del 2021, con registro orden de entrada n.º 17574, por Doña S.M.J. con DNI5973, solicitando un paso de peatones elevado por motivo que los coches pasan a una velocidad muy rápida y los otros días me pillaron un gato y me lo han matado.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

12-noviembre-2021

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Solicitud de colocación de pasos de peatones elevados C/ Sierra de Cártama.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de la interesada Sandra M.J., con DNI ***5973*, con registro en el Ayuntamiento nº 202117574 de fecha 11/10/2021 solicitando los tres interesados la construcción de paso de peatones elevado a la altura de los números 6 y 7 de la calle de referencia, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, así como resultando que no hay centro escolar o parque en el tramo solicitado y no existen accidentes de tráfico registrados en la base de datos de esta Policía Local, se estima no procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad, salvo superior criterio.

Que se deja a criterio del departamento al que corresponda la construcción de pasos de peatones elevados tal y como requieren los interesados.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 18 de octubre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede la colocación de un paso elevado solicitado en la calle Sierra de Cártama.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la solicitud de colocación de un paso elevado en la calle Sierra de Cártama solicitado por Doña S.M.J. con DNI5973-.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACION DE PASO DE PEATONES ELEVADO EN LA CALLE SIERRA DE CARTAMA, EXPTE. 00056/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 11 de octubre del 2021, con registro orden de entrada n.º 17571, por Don J.M.V.B., con DNI ····8886·, solicitando un paso de peatones elevado por motivo que los coches pasan a una velocidad muy rápida y los otros días pillaron un gato y lo han matado.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Solicitud de colocación de pasos de peatones elevados C/ Sierra de Cártama.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición del interesado J.M.V.B., con DNI ····8886·, con registro en el Ayuntamiento nº 202117571 de fecha 11/10/2021 solicitando los tres interesados la construcción de paso de peatones elevado a la altura de los números 6 y 7 de la calle de referencia, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, así como resultando que no hay centro escolar o parque en el tramo solicitado y no existen accidentes de tráfico registrados en la base de datos de esta Policía Local, se estima no procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad, salvo superior criterio.

Que se deja a criterio del departamento al que corresponda la construcción de pasos de peatones elevados tal y como requieren los interesados.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 18 de octubre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede la colocación de un paso elevado solicitado en la calle Sierra de Cártama.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la solicitud de colocación de un paso elevado en la calle Sierra de Cártama solicitado por Don J.M.V.B., con DNI ····8886·.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACION DE COLOCACION DE PASO DE

12-noviembre-2021

35/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PEATONES ELEVADO EN LA CALLE SIERRA DE CARTAMA, EXPTE. 00057/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 11 de octubre del 2021, con registro orden de entrada n.º 17573, por Doña N.T.O., con DNI ····0727·, solicitando un paso de peatones elevado por motivo que los coches pasan a una velocidad muy rápida y los otros días me pillaron un perro y a la vecina gato y lo han matado.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Solicitud de colocación de pasos de peatones elevados C/ Sierra de Cártama.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de la interesada N.T.O., con DNI ····0727·, con registro en el Ayuntamiento n.º 202117573 de fecha 11/10/2021 solicitando los tres interesados la construcción de paso de peatones elevado a la altura de los números 6 y 7 de la calle de referencia, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, así como resultando que no hay centro escolar o parque en el tramo solicitado y no existen accidentes de tráfico registrados en la base de datos de esta Policía Local, se estima no procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad, salvo superior criterio.

Que se deja a criterio del departamento al que corresponda la construcción de pasos de peatones elevados tal y como requieren los interesados.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 18 de octubre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede la colocación de un paso elevado solicitado en la calle Sierra de Cártama.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la solicitud de colocación de un paso elevado en la calle Sierra de Cártama solicitado por Doña N.T.O., con DNI ····0727·.

12-noviembre-2021

36/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211373568
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACION DE REGULACION DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE SAUCE, EXPTE. 00058/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 16 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 15800, por Doña C.S.M., con DNI7776, en representación de la Comunidad de Propietarios de la urbanización El Alamillo solicitando la regulación de estacionamiento temporal en la calle Sauce.

Que adjunta acta de la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios “El Alamillo”, celebrada el día 31 de mayo de 2021, en el punto 4 viene aprobada la solicitud de la regulación de estacionamiento de calle Sauce.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Regulación de estacionamientos por semestres.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición efectuada por Cristina S.M., con DNI ****7776*, con registro de entrada 2021155800 de fecha 16/09/2021 en este Ayuntamiento y en representación de la comunidad de propietarios de la Urb. El Alamillo, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando que se observó como los vehículos estacionan en línea al lado izquierdo de la calzada, la cual mide de ancho 5,7 metros, quedando libre para la circulación un espacio de 3,8 metros. Que en horarios nocturnos se observa como en ocasiones los vecinos estacionan, además, en el lado derecho y sobre la acera.

Que por todo ello se propone señalar la citada calle para la regulación de estacionamiento alternativa y de forma semestral, con señales verticales R-307 con sus correspondientes paneles informativos de meses correspondientes a lo largo de la calle, todo salvo superior criterio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que pone en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 02 de noviembre de 2021

El Oficial de Policía Local

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que si procede a la regulación de estacionamiento alternativa y de forma semestral, con señales verticales R-307 con sus correspondientes paneles informativos de meses correspondientes a lo largo de la calle Sauce.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la regulación de estacionamiento alternativa y de forma semestral, con señales verticales R-307 con sus correspondientes paneles informativos de meses correspondientes a lo largo de la calle Sauce.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALACION DE BANDAS DE REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CALLE LAGRIMAS A LA ALTURA DE LOS NUMEROS 34 -36, EXPTE. 00059/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 23 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 16403, por Don C.G.L., con DNI ····3587·, solicitando elementos disuasorios de la velocidad par los vehículos a la altura de la calle Lágrimas 34- 36, o en adelante por la alta velocidad con la que bajan los coches desde la parte alta de la urbanización.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad Calle Lágrima 34-36.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

12-noviembre-2021

38/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a la petición de los interesados César G.L., con DNI ***3587*, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 202116403 de fecha 23/09/2021, solicitando la colocación de resaltos a la altura del número 34-36 de la calle de referencia, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, así como resultando que no hay centro escolar o parque infantil en el tramo solicitado y no existen accidentes de tráfico registrados en la base de datos de esta Policía Local, además de haber instalados resaltos en la bajada a la que se refiere el interesado, se estima no procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad, salvo superior criterio.

Que se procederá a realizar controles de velocidad periódicos mediante radar en el punto del vial señalado.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 02 de noviembre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la instalación de bandas de reductoras de velocidad en la calle Lágrimas a la altura de los números 34 – 36.

Que se procederá a realizar controles de velocidad periódicos mediante radar en el punto del vial señalado.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Lágrimas a la altura de los números 34 -36, solicitado por Don C.G.L., con DNI3587.

SEGUNDO: Proceder a realizar controles de velocidad periódicos mediante radar en el punto del vial señalado.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A APROBACION DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA CALLE BABOR, EXPTE. 00060/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

12-noviembre-2021

39/43

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 21 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 16196, por Don D.C.H., con DNI0413-, denunciando que la calle Babor es de doble sentido de circulación, teniendo unos de los carriles utilizado como zona de aparcamiento, lo cual es un grave teniendo que invadir un carril para poder circular. Igualmente se utiliza de forma arbitraria la acera para el estacionamiento de vehículos, lo cual provoca que los peatones deban circular por la calzada en doble sentido y invadida en su totalidad por los vehículos estacionados.

Que por lo expuesto, solicita a la veracidad de lo denunciado y restablezca el orden respeto a los estacionamientos y por las dimensiones de la calle debería ser de un único sentido de la circulación.

ANTECEDENTES DE HECHOS

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Asunto: Reordenación del tráfico en C/ Babor.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en base a la petición de David C.H., con DNI ****0413*, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 202116196 de fecha 21/09/2021 (nº 733 de fecha 23/09/2021 en esta Policía Local), en relación al problema ocasionado en la calle babor de esta localidad por tratarse de doble sentido de circulación y estacionar los vehículos sobre la acera, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobando el problema narrado en el escrito del interesado, estimándose que se debe reordenar la vía a un solo sentido de circulación, ya que el doble sentido es inviable según la configuración y características de la calzada.

Que se adjunta croquis / boceto con las señales verticales de entrada prohibida y su ubicación, salvo superior criterio.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a 21 de octubre de 2021

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la reordenación del tráfico en la calle Babor a un sólo sentido de circulación, conforme croquis / boceto que adjunta el informe del Oficial C.P. 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la reordenación del tráfico en la calle Babor a un sólo sentido de circulación, conforme croquis / boceto que adjunta el informe del Oficial C.P. 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

12-noviembre-2021

40/43

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN LA CALLE ALCALDE JOSE BENITEZ ROCHA, EXPTE. 00061/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 2 de septiembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 14969, por Don I.A.G., con DNI3882., en calidad de administrador de la comunidad de propietarios edificio Jabalcuza, con CIF: H92831502, sito en la calle José Benítez Rocha, de esta localidad, informando que en la calle José Benítez Rocha, sólo se puede aparcar en el lado donde se encuentra el edificio Jabalcuza.

Que estamos teniendo muchas molestias debido a los coches que dejan abandonados en la calle, la suciedad y colillas que arrojan los conductores al salir o entrar a los vehículos el desgaste del acerado por el sobreuso del mismo.

Que por lo expuesto, solicita que en la calle José Benítez Rocha, el aparcamiento sea alternativo en ambos lados para que ambos lados sufran el mismo desgaste sea algo igualitario para ambos lados. Entendemos que se sufra cierto desgaste y molestias, pero nos gustaría que fueran compartidas con la otra mitad de la calle.

ANTECEDENTES DE HECHOS

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Asunto: Solicitud de regulación de estacionamientos por semestres.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de I.A.G., con DNI3882 con número de registro 202114969 (Nº 687, 3/09/2021 de esta Policía Local), solicitando la regulación de estacionamientos de la calle Alcalde José Benítez Rocha de esta localidad por semestres, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando que hasta la fecha siempre se ha estacionado en el lado derecho de la calle, y que valorada la regulación propuesta, el Oficial estima procedente la alternancia por semestre de los estacionamientos en la calle de referencia, ya que no se pierden plazas de estacionamientos en ninguno de los dos lados de la calle.

Que se propone la señalización vertical mediante señales R-307 con paneles informativos de semestres a ambos lados de la calle y a lo largo de la misma.

No teniendo nada más que añadir, de lo que pone en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 21 de septiembre de 2021

12-noviembre-2021

<p>CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la reordenación del estacionamiento en la calle Alcalde José Benítez Rocha alternándolo semestralmente con señales verticales R-307, con paneles informativos de semestres en ambos lado de la calle y a lo largo de la misma.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la reordenación del estacionamiento en la calle Alcalde José Benítez Rocha alternándolo semestralmente con señales verticales R-307, con paneles informativos de semestres en ambos lado de la calle y a lo largo de la misma, solicitado por Don I.A.G., con DNI3882, en calidad de administrador de la comunidad de propietarios edificio Jabalcuza, con CIF: H92831502.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: Expte. PR-00030/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Francisco Manuel Heredia Fernández con DNI ***8923**

Solicita el precitado empleado préstamo de 1988,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

12-noviembre-2021

42/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
---	--	--

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 22.- ASUNTOS URGENTES. No hubo

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 23.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:55, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

12-noviembre-2021

43/43

CVE: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/11/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2021 09:18:01	DOCUMENTO: 20211373568 Fecha: 16/11/2021 Hora: 09:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50014F58000C7Q8L4R0L1M8

